



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

COPIA AUTENTICA

Protocolos de EX - NOTARIOS SEÑORES: Francisco Carvallo, Agustín Merino
Miguel Arcesio Cisneros, Mesías Moncayo, Miguel Moreno, Luis Pástor Cisneros
Cesar Humberto Zúñiga, José Oviedo y Dr. Euclides Chávez Haro

ANTE LA NOTARIA

Dra. Elba Fernández Cando

Dirección: Tarqui y Veloz (Frente Andinatel)
Teléfono: 2945-304
Riobamba - Ecuador

2 **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**

3 DENOMINADA

4 **GLOFFICE GLOBAL OFFICE CIA. LTDA**

5 CUANTIA: \$ 600.00 USD

6 COPIA: 3



7 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia Chimborazo, República del
8 Ecuador; el día de hoy **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**;
9 ante mí, Doctora Elba Fernández Cando **NOTARIA TERCERA DEL CANTON**
10 **RIOBAMBA**, comparecen las siguientes personas: Ing. **FAVIO ORLANDO**
11 **LARA GRANIZO**, de estado civil divorciado, **MAYRA CATALINA LARA**
12 **GRANIZO**, de estado civil casada, **NIDIA LORENA LARA GRANIZO**, de estado
13 civil casada, **LUIS ÁNGEL LARA GRANIZO**, de estado civil soltero, Lcdo.
14 **MARIO LEONARDO LARA GRANIZO**, de estado civil soltero, **LUIS ÁNGEL**
15 **LARA GRANIZO**, de estado civil casado.- Todos ecuatorianos, domiciliados en
16 la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo mayores de edad, portadores
17 de sus respectivas cédulas de identidad, ecuatorianos, con conocimiento del
18 objeto y naturaleza del acto, en forma libre y voluntaria, hábiles para contratar y
19 contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que eleve a
20 escritura pública la MINUTA, cuyo texto literal es el siguiente: **SEÑOR**
21 **NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar
22 una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:
23 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta
24 escritura: Ing. Favio Orlando Lara Granizo, de estado civil divorciado, Mayra
25 Catalina Lara Granizo, de estado civil casada, Nidia Lorena Lara Granizo, de
26 estado civil casada, Luis Ángel Lara Granizo, hijo, de estado civil soltero, Lcdo.
27 Mario Leonardo Lara Granizo, de estado civil soltero, Luis Ángel Lara Granizo,
28 padre, de estado civil casado; los comparecientes son de nacionalidad

1 Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Riobamba.-
2 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran
3 que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
4 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
5 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código
6 Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.-** Del nombre,
7 domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- **NOMBRE.-** El nombre de la
8 compañía que se constituye es **GLOFFICE GLOBAL OFFICE CIA. LTDA.-**
9 Artículo Segundo.- **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es
10 Riobamba, provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias, sucursales o
11 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
12 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo
13 Tercero.- **OBJETO:** La compañía se dedicará a **PRIMERO:** La compra, venta,
14 distribución, instalación y mantenimiento de equipos, partes y accesorios de
15 computación y electrónicos en general.- **SEGUNDO:** Asesoramiento, consultoría,
16 capacitación, diagramación, programación y soporte técnico de todo tipo de
17 software concerniente a nuestros servicios. **TERCERO.-**La importación, venta y
18 distribución de todo tipo de equipos, partes, repuestos, y accesorios eléctricos y
19 electrónicos, instalación de enlaces de comunicación, radio frecuencias, equipos
20 y partes de comunicación, de fotocopiado, de video vigilancia y seguridad.
21 Creación, diseño y comercialización de páginas web y venta de dominio.- En
22 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar toda clase de actos y
23 contratos permitidos por la ley.- Artículo Cuarto.- **PLAZO.-** La compañía tendrá
24 un plazo de duración de treinta años, contados a partir de la fecha de
25 inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser
26 prolongado o disminuido en virtud de la resolución adoptada por la Junta
27 General de Socios, convocada de manera expresa para ese objetivo.- **TITULO II**
28 **- Del Capital.-** Artículo Quinto.- **DEL CAPITAL Y SUS PARTICIPACIONES:**

1 ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital de la compañía es el de MIL
2 DOSCIENTOS DOLARES dividido en ciento veinte participaciones de cincuenta dólares
3 cada una, numeradas del cero uno, a ciento veinte inclusive - PARTICIPACIONES
4 DEL CAPITAL.- dicho capital podrá aumentarse por Resolución de la Junta
5 General de Socios legalmente convocada para el efecto, y previo cumplimiento
6 de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las Escrituras
7 correspondientes serán suscritas por el Representante Legal de la Compañía.
8 Los certificados de las aportaciones que se emitan en virtud de un aumento de
9 capital tendrán su respectiva numeración.- DE LAS PARTICIPACIONES EN
10 GENERAL.- Los certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente, o por
11 quienes los subroguen legalmente. Cada certificado podrá representar una o
12 más participaciones. Los certificados de aportaciones y las transferencias de las
13 mismas estarán a lo que dispone la Ley de Compañías. Las participaciones son
14 iguales acumulativas, indivisibles, pueden transmitirse por herencia y cederse en
15 preferencia a los socios a prorrata de las participaciones de cada uno, previo
16 consentimiento unánime del capital social. TITULO III.- Del Gobierno y de la
17 Administración.- Artículo Sexto.- Norma General.- El gobierno de la compañía
18 corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al
19 Presidente.- Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a Junta General
20 efectuará el Gerente de la Compañía mediante nota dirigida a la dirección
21 registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos,
22 respecto de aquél en el que se celebre la reunión, en tales ocho días no se
23 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo Octavo.-
24 Quórum de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
25 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del
26 capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
27 número de socios presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos
28 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los



52

1 socios presentes.- Artículo Noveno.- Quórum de Decisión.- Salvo disposición en
2 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
3 concurrente a la reunión.- Artículo Décimo.- Facultades de la Junta.-
4 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley
5 confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.-
6 Artículo Décimo Primero.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los
7 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
8 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
9 nacional, para tratar de cualquier asunto siempre que esté presente todo el
10 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción
11 de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
12 junta.- Artículo Décimo Segundo.- Presidente de la compañía.- El presidente
13 será nombrado por la junta general para un periodo de cuatro años, a cuyo
14 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
15 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a.-)
16 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
17 secretario, las actas respectivas; b.-) Suscribir con el gerente los certificados de
18 aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c.-) Subrogar al
19 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
20 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo Décimo
21 Tercero.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta
22 general para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
23 gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
24 reemplazado. Corresponde al gerente: a.-) Convocar a las reuniones de junta
25 general; b.-) Actuar de secretario en las reuniones de junta general a las que
26 asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c.-) Suscribir con el
27 presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
28 socio; d.-) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,



1 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías en la Ley
 2 Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley
 3 Compañías.- Título IV Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.- Norma
 4 General.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para
 5 el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento
 6 que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES.-** Los
 7 señores socios acuerdan integrar el capital en numerario y de conformidad con
 8 el siguiente cuadro:

9 **CUADRO DE INTERGRACION DE CAPITAL: SOCIOS.-**

NOMBRE DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Favio Orlando				
Lara Granizo	200,00	100,00	100,00	20
Mayra				
Catalina Lara Granizo	200,00	100,00	100,00	20
Nidia Lorena				
Lara Granizo	200,00	100,00	100,00	20
Luis Ángel				
Lara Granizo	200,00	100,00	100,00	20
Mario				
Leonardo	200,00	100,00	100,00	20
Lara Granizo				
Luis Ángel				
Lara Granizo	200,00	100,00	100,00	20
TOTALES	1.200,00	600,00	600,00	120

10 Favio Orlando Lara Granizo, NUMERO DE PARTICIPACIONES.- VEINTE.
 11 CAPITAL SUSCRITO DOSCIENTOS DOLARES. CAPITAL PAGADO.- CIEN



1 DOLARES. SALDO POR PAGAR CIEN DOLARES. TOTAL.- DOSCIENTOS
2 DÓLARES.- SOCIA Mayra Catalina Lara Granizo, NUMERO
3 PARTICIPACIONES.- VEINTE. CAPITAL SUSCRITO DOSCIENTOS
4 DOLARES. CAPITAL PAGADO.- CIEN DOLARES. SALDO POR PAGAR CIEN
5 DOLARES. TOTAL.- DOSCIENTOS DÓLARES.- SOCIA Nidia Lorena Lara
6 Granizo, NUMERO DE PARTICIPACIONES.- VEINTE. CAPITAL SUSCRITO
7 DOSCIENTOS DOLARES. CAPITAL PAGADO.- CIEN DOLARES. SALDO POR
8 PAGAR CIEN DOLARES. TOTAL.- DOSCIENTOS DÓLARES.- SOCIO Luis
9 Ángel Lara Granizo, NUMERO DE PARTICIPACIONES.- VEINTE. CAPITAL
10 SUSCRITO DOSCIENTOS DOLARES. CAPITAL PAGADO.- CIEN DOLARES.
11 SALDO POR PAGAR CIEN DOLARES. TOTAL.- DOSCIENTOS DÓLARES.-
12 SOCIO Lcdo. Mario Leonardo Lara Granizo, NUMERO DE PARTICIPACIONES.-
13 VEINTE. CAPITAL SUSCRITO DOSCIENTOS DOLARES. CAPITAL PAGADO.-
14 CIEN DOLARES. SALDO POR PAGAR CIEN DOLARES. TOTAL.-
15 DOSCIENTOS DÓLARES.- SOCIO Luis, Ángel Lara Granizo. NUMERO DE
16 PARTICIPACIONES.- VEINTE. CAPITAL SUSCRITO DOSCIENTOS
17 DOLARES. CAPITAL PAGADO.- CIEN DOLARES. SALDO POR PAGAR CIEN
18 DOLARES. TOTAL.- DOSCIENTOS DÓLARES.- El restante del capital, los
19 Socios se comprometen a pagar en el plazo de diez meses contados a partir de
20 la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-
21 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos
22 señalados en los artículos 12º y 13º del Estatuto, se designa como Presidente de
23 la Compañía a la Señora Nidia Lorena Lara Granizo y como Gerente de la
24 misma a Luis Ángel Lara Granizo hijo respectivamente.- DISPOSICIÓN
25 TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Francisco Xavier
26 Badillo Conde, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado
27 la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse
28 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.-



1 Usted señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.-
 2 Firmado (ILEGIBLE) Dr. Xavier Badillo Conde. Matrícula 441 C.A.C.
 3 testimonio del otorgamiento, al que proceden los comparecientes con libertad y
 4 pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura,
 5 ratifican, aceptan su tenor y firman, en unidad de acto conmigo la Notaria,
 6 después de que éste instrumento fue leído a los otorgantes íntegramente y en
 7 alta voz.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
 8 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, quedando incorporada en el
 9 protocolo de esta Notaría.- De todo lo que doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FAVIO ORLANDO LARA GRANIZO
 C.C.N 060200015-0



MAYRA CATALINA LARA GRANIZO
 C.C.N 000314835-4.



NIDIA LORENA LARA GRANIZO
 C.C.N 060303189-9



LUIS ÁNGEL LARA GRANIZO
 C.C.N 060300141-3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

Mario Leonardo Lara Granizo



MARIO LEONARDO LARA GRANIZO

C.C.N 060200016-8

Luis Angel Lara Granizo



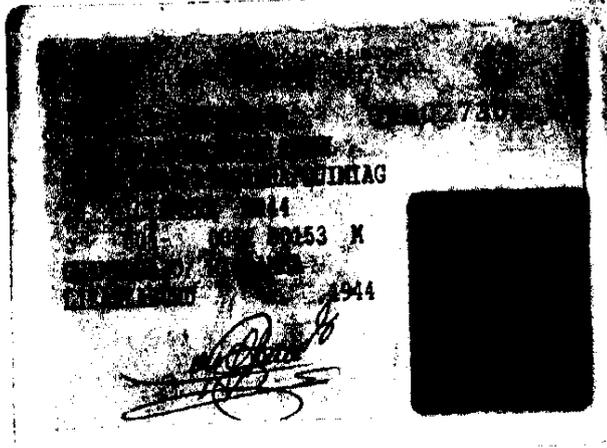
LUIS ANGEL LARA GRANIZO

C.C.N 090027301-2

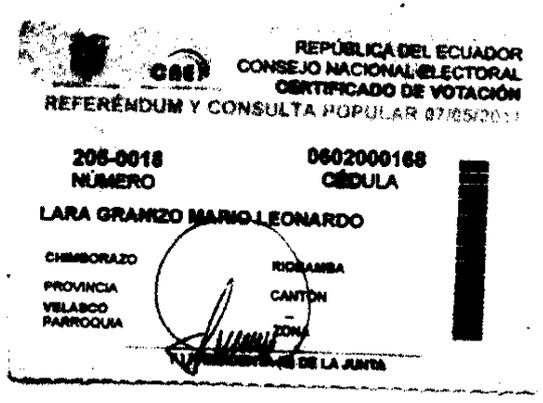
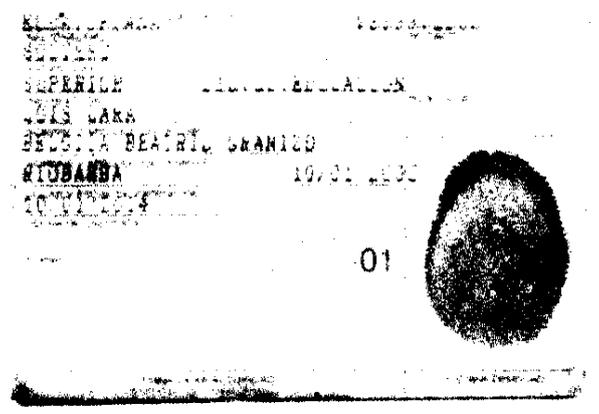
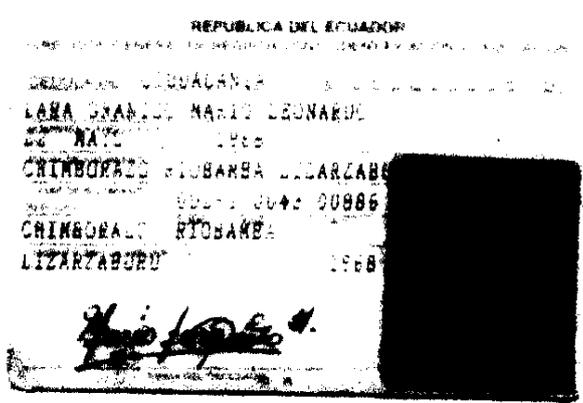
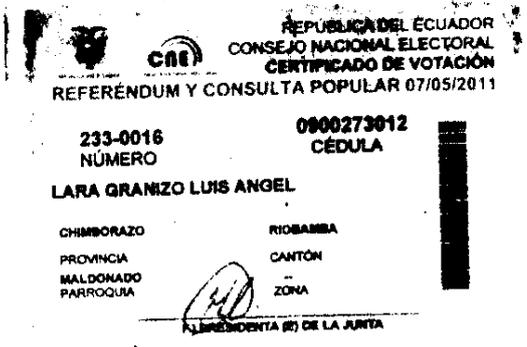
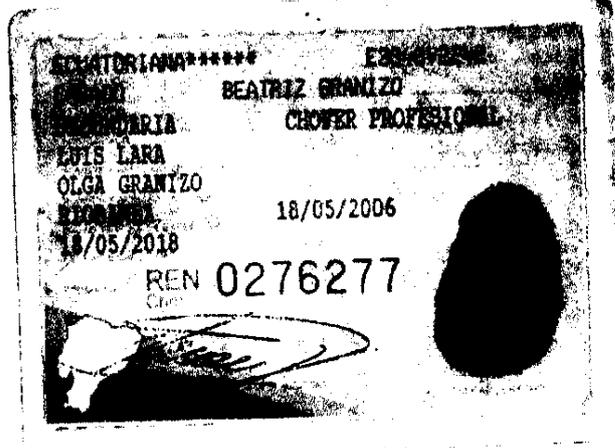


Dra. Elba Fernandez Cando
Dra. Elba Fernandez Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



05

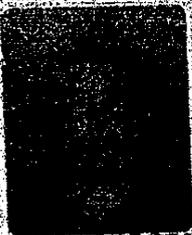


06

CIUDADANIA 060200015-0

LARA GRANIZO FAVIO ORLANDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELAZCO
29 ENERO 1972
001-0242-00280 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1972

Lara Granizo



ECUATORIANA***** V4333V2222

DIVORCIADO
SUPERIOR ING. AGRONOMO
LUIS ANGEL LARA
BEATRIZ GRANIZO
RIOBAMBA 26/09/2008
26/09/2020

REN 0416683



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

203-0018 0602000150
NUMERO CEDULA

LARA GRANIZO FAVIO ORLANDO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
VELASCO
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA No. 060314835-4
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARA GRANIZO MAYRA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EDWIN PAUL
MOYA PROAZO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V3343V2424

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA LUIS ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANIZO BELGICA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
RIOBAMBA
2011-07-12
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-12

Paula del Rosario

Paula del Rosario



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

060314835-4 018-0018

LARA GRANIZO MAYRA CATALINA

CHIMBORAZO RIOBAMBA

MALDONADO

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C

2577150

17/11/2011 16:03:43

CIUDADANIA 0603031E9-9
LARA GRANIZO NIDIA LORENA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MALDONADO
08 JULIO 1976
002- 0310 01423
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1976

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4993V3224
CASADO MIGUEL ANGEL SANTILLAN VILLASO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS ANGEL LARA
BELSICA BEATRIZ GRANIZO
RIOBAMBA 07/12/2003
07/12/2017
REN 0252788



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
0603031899
376-0019 NÚMERO CÉDULA
LARA GRANIZO NIDIA LORENA
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
VELASCO ZONA
PARROQUIA
[Handwritten signature]
PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 060300141-3
LARA GRANIZO LUIS ANGEL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
07 NOVIEMBRE 1981
006- 0367 02359 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 1981

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V334312222
SOLTERO
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS ANGEL LARA
BELSICA BEATRIZ GRANIZO
RIOBAMBA 18/05/2010
18/05/2022

REN 2772599

ECUATORIANA***** V334312222
en tener

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Referendum y Consulta 7-May-2011
060300141-3 - 204 - 0018
LARA GRANIZO LUIS ANGEL
CHIMBORAZO RIOBAMBA
VELASCO
SANCIÓN Multa: 34,40 CostRep: 8 Tot USD: 42,40
DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
2367761 31/10/2011 11:10:35
2367761

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7410503
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: BADILLO CONDE FRANCISCO XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 31/01/2012 16:22:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7407241 GLOFFICE CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- GLOFFICE GLOBAL OFFICE CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/03/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. LUISA TORRES RODRÍGUEZ
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO

Riobamba, 8 de febrero de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una cuenta de integración de Capital a nombre de la **GLOFFICE GLOBAL OFFICE CIA. LTDA.** por **USD 600.00** (SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), el cual ha sido consignado por las siguientes personas:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
LARA GRANIZO LUIS ANGEL	\$ 100.00
LARA GRANIZO FAVIO ORLANDO	\$ 100.00
LARA GRANIZO MAYRA CATALINA	\$ 100.00
LARA GRANIZO NIDIA LORENA	\$ 100.00
LARA GRANIZO MARIO LEONARDO	\$ 100.00
LARA GRANIZO LUIS ANGEL	\$ 100.00
TOTAL	USD \$ 600, 00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.


Catalina Mejía
BANCO DE GUAYAQUIL
SUCURSAL RIOBAMBA

ECUATORIANA***** E3343V2242
 PASADO BEATRIZ GRANIZO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS LARA
 OLEGA GRANIZO
 18/05/2008
 05/05/2018
 REN 0276277

CIDADANIA 090027381
 LARA GRANIZO BEATRIZ
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZANZABURU
 20 DICIEMBRE 2011
 001 005 00163 H
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZANZABURU 0924

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

233-0016 NÚMERO 0900273012 CÉDULA

LARA GRANIZO LUIS ANGEL

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 MALDONADO ZONA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 090027381
 LARA GRANIZO MARIO LEONARDO
 22 MAYO 1968
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZANZABURU
 002-1 0044 00899
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 LIZANZABURU 1968

Mario Leonar...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERIOR D.L. DE REGULACION
 LUIS LARA
 BEATRIZ GRANIZO
 RIOBAMBA 10/01/2008
 05/05/2018

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0018 NÚMERO 0602000188 CÉDULA

LARA GRANIZO MARIO LEONARDO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 VELASCO ZONA
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, sellada y firmada en la ciudad de Riobamba, a los **CATORCE** días del mes de **FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.-




Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN.- Riobamba, Febrero 29 de 2012.- Mediante Resolución No. SC.DIC.A.12. 085 de fecha veinte y cinco de febrero del dos mil doce, suscrita por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, se resuelve **APROBAR** la Constitución de la Compañía **GLOFFICE GLOBAL OFFICE CIA. LTDA.**- Razón que se halla sentada al margen de la matriz de Constitución de Compañía celebrada el catorce de febrero del dos mil doce, ante la Notaria Tercera de Riobamba, Doctora Elba Fernández Cando.- De todo lo que doy fe.-


Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA



**REGISTRO ME
RIORA'**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.335.*

Junto a la Resolución SC.DIC.A.12.085.- Anotado bajo el No. 1990 del Repertorio.

.- Riobamba, a 7 de Marzo del 2012.



[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA



APROBADO POR: *[Handwritten Signature]*

INSCRITO POR: *[Handwritten Signature]*

MERCANTIL
MBA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

11

OFICIO No. SC.DIC.A.12. 0664

Ambato, **25 FEB. 2012**

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GLOFFICE GLOBAL OFFICE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO